



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2025-MDM

Morales, 15 de diciembre de 2025.

VISTO:

El INFORME N° 423-2025-OGPyP-MDM, de fecha 15 diciembre de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Morales, mediante el cual **SOLICITA LA INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE POR LA SUMA DE S/ 718,301.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES).**

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 395-2024-MDM de fecha 26 de diciembre 2024, se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2025 del pliego 301768 - Municipalidad Distrital de Morales, hasta por la suma de S/ 18,540,563.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES);

Que, conforme lo previsto en el numeral 50.4 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según sea el caso;

Que, conforme lo previsto en el literal b) numeral 27.1. artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establecen que, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Consejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50° y artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 004-2025-MDM, y Acuerdo de Consejo N° 076-2025-MDM, ambos de fecha 05 de setiembre de 2025, se aprueba la solicitud de préstamo al Banco de la Nación de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hasta por la suma de S/. 3,301.131.00 para la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA BOLOGNESI DEL DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N° 2691177;

Que, mediante solicitud de préstamo de fecha 21 de octubre de 2025, se solicitó al Banco de la Nación la suma de S/. 2,850,000.00, para la ejecución de Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA BOLOGNESI DEL DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N° 2691177; con cargo a los recursos del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, que fue desembolsado el 12 de diciembre de 2025;



Que, es necesario incorporar al Presupuesto Institucional los mayores fondos públicos obtenidos hasta la suma de S/ 2,850.000.00 (dos millones ochocientos cincuenta mil y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 3 – Recursos Operaciones oficiales de Crédito;

De conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROMULGAR el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Morales del departamento de San Martín, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 2,850.000.00 (dos millones ochocientos cincuenta mil y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FTE DE FTO : 3 REC. POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO : 19 REC. POR OPER. OFICIALES DE CRÉDITO

2,850,000.00

2,850,000.00

1.8.2.1.2.1 Del Banco de la Nación

2,850,000.00

=====

TOTAL INGRESOS

S/ 2,850,000.00

=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

CATEGORÍA PP : 9002 APNOP

PROYECTO : 2691177 Mejoramiento del servicios de espacios públicos urbanos en la Plaza Bolognesi del distrito de Morales de la provincia de San Martín del departamento de San Martín.

FTE DE FTO : 3 REC. POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

2,850,000.00

=====

TOTAL PLIEGO

S/ 2,850,000.00

=====

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, su Genérica y Especifica del ingreso por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la presentación de copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de San Martín.



ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás dependencias de la *Municipalidad Distrital de Morales*, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez
Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE